

ORDENANZA N° 30/11.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Anselmo Roberto GOETTIG, bajo Expediente N° 0174/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización por vía de excepción, para la subdivisión de un predio ubicado en el Área Subrural, Distrito Quintas con frente a calle Hamad Hamdan.

Que el citado lote ya ha sido dividido de uno de mayor superficie por vía de excepción, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N° 43/08.

Que las dos parcelas que se pretenden desglosar están conformadas por 10 mts. de frente y una superficie de 350 mts², quedando un lote remanente de 9,37 mts de frente y una superficie de 5462 mts ².

Que la solicitud ha sido estudiada por la Comisión Asesora Técnica.

Que el inmueble a dividir se encuentra abonando la Tasa General Inmobiliaria en la zona fiscal E, por encontrarse lindando con el radio urbano.

Que la subdivisión planteada no afecta el tendido de futuras calles de acuerdo al estudio realizado por el Área de Planeamiento y la Subdirección de Catastro.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a realizar la subdivisión de un pre-

dio de propiedad del Sr. Anselmo Roberto GOETTIG, ubicado en el Área Subrural, Distrito Quintas, sobre calle Hamad Hamdan, en tres lotes, dos con 10 mts de frente por 35 mts de fondo y el lote remanente de la división que tendrá su ingreso por calle Hamad Hamdan con un frente de 9,37 mts. Se deberá tener en cuenta un ensanche de calle Hamad Hamdan de 5 mts de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 46/09.-

ARTICULO 2º.- Esta autorización se efectúa con la condición resolutoria de la donación del espacio para la futura apertura de la prolongación de calle conforme el croquis adjunto al dictamen del Area de Catastro.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

A/C PRESIDENCIA